



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 063 (Agosto 24 de 2010)

ACTA SESENTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MIÉRCOLES VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles 24 de Agosto de 2010, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al:

ORDEN DEL DÍA:


1. Constatación del Quórum reglamentario. (art. 102 Ley Orgánica Régimen Municipal)
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 113 remitido a alcaldía por la Directora Financiera. (informe requerimiento bomberos).
4. Conocimiento análisis y resolución respecto del convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Mera y el Gobierno Provincial.
5. Informe de alcaldía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 113 remitido a alcaldía por la Directora Financiera. (Informe requerimiento bomberos).

Sra. Alcaldesa: se de lectura al documento señor secretario.

Secretario: Señora alcaldesa y señores concejales el documento en su parte integra manifiesta lo siguiente:



En petición de pronunciamiento en cuanto al pedido realizado por el Cuerpo de Bomberos de Mera que se incremente el aporte de 3.000 a 10.000 me permito manifestar que el presupuesto anual de la municipalidad es de 3.300.000 aproximadamente de los cual el 50% se ocupa para gasto de remuneraciones a los funcionarios y obreros así como también para los diferentes gastos que se generan del desarrollo de las actividades de los mismos quedando tan solo el 50% para la ejecución de obras.

Lic. Octavio Pisango: Con respecto a mi criterio considero que el cambio climático a afectado y afecta no solo a nuestra región sino a todos por tal razón tomando en cuenta que nosotros contamos con 2 cuerpos de bomberos el de Mera y el de Shell, por lo que el apoyo sea a los dos, sin embargo considero con respecto al pedido del cuerpo de bomberos de Mera que se les debería incrementar 2000 dólares mas para el presupuesto del 2010.

Señora alcaldesa: Respeto mucho la ponencia sin embargo solicito se de lectura al art. 264 N-13.

Secretario: El art. Mencionado dice lo siguiente: gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Señora alcaldesa: Compañeros solicito que cualquier ponencia sea enmarcada en lo que determina la ley para seguridad de todos.

Ing. Luis Llallico: Considero que es acertado lo manifestado por el compañero al respecto de que en nuestra localidad tenemos dos cuerpos de bomberos y que se debe atender a los dos pero sin establecer un monto de aportación fija sino mas bien mirar cuáles son sus necesidades y de ahí ir aportando para su implementación a pesar de que no es nuestra competencia.

Lic. Octavio Pisango: Solo quiero acotar algo compañeros al respecto de este tema que la constitución no prohíbe nada, solo eso.

Dr. Pablo Robalino: el 15 de julio se trato el mismo tema., sin embargo considero que esto no es cuestión de un rubro, manifestando además que usted está en lo correcto señora alcaldesa al citar el art. 264. N.- 13 de la Constitución, sino mas bien vayamos mas allá, formemos una comisión para que emita un informe para ver cuál es la realidad del Cuerpo de Bomberos de Mera, pues es importante involucrarnos nosotros también en el tema de esta institución para de ahí sacar cuales son las necesidades mismas, además la realidad es que no existe un chofer designado para la ambulancia o la motobomba y la mayor parte de veces el señor acuna esta por adentro y los demás compañeros en otros lados, así mismo me cabe una duda con respecto a la señora que trabaja ahí como secretaria al preguntar que hace. Por todo esto es necesario ver qué mismo pasa para de esa forma dar lo que se necesite.

Sra. Flora Sarabia: Debo manifestar que anteriormente existía un concejal que presidía el tema de los bomberos por lo que en esta administración tendría que observarse este punto.

Señora alcaldesa: Existe la comisión de servicios básicos, dentro de la cual engloba el tema de los bomberos.

Señora Gladys Villavicencio: Coincido con la posición del compañero Robalino al respecto de que intervenga la comisión con el fin de poder tener una visión clara del problema y de esta forma apoyar pues también es cierto que necesitan y hasta donde nos de la ley debemos hacerlo.

Lic. Octavio Pisango: Yo creo que el trabajo que venimos realizando es en bienestar del pueblo por lo que la resolución que se tome al respecto del cuerpo de bomberos sea un tema que defendamos y que nos mantengamos en lo que resolvemos pues hay que ser firmes en lo que resolvemos, por tal razón mociono delegar a la comisión de servicios públicos para que analice el pedido formulado por el cuerpo de bomberos de Mera, con el fin de que se determine las necesidades y demás situaciones para que a la brevedad posible remira un informe a Concejo y poder tomar una resolución final al respecto. Dicha comisión contara con el apoyo del departamento Jurídico de la Municipalidad para lo cual se comunicara el particular para que se dé cabal cumplimiento a lo resuelto.

Ing. Luis Llallico: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio, Dr. Pablo Robalino a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN N.- 166 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: delegar a la comisión de servicios públicos para que analice el pedido formulado por el cuerpo de bomberos de Mera, con el fin de que se determine las necesidades y demás situaciones para que a la brevedad posible remira un informe a Concejo y poder tomar una resolución final al respecto. Dicha comisión contara con el apoyo del departamento Jurídico de la Municipalidad para lo cual se comunicara el particular para que se dé cabal cumplimiento a lo resuelto.

3.- Conocimiento análisis y resolución respecto del convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Mera y el Gobierno Provincial.

Señora alcaldesa: Por favor señor secretario se de lectura al documento en su parte pertinente con el fin de que de ser necesario se hagan las observaciones del caso de existirlo.

Secretario: El documento en su parte pertinente manifiesta lo siguiente Señora alcaldesa y señores concejales:



PROYECTO

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad de Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, quienes comparecen a continuación acuerdan la suscripción del presente convenio de cooperación contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el señor Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza y Doctor Mario Iñiguez, Procurador Síndico y, por otra parte el Gobierno Municipal del Cantón Mera, representado por la señora Msc. Mirian Jurado Tamayo, Alcaldesa del Cantón Mera y Doctora Catalina Mantilla González, Procuradora Síndica, comparecientes que acreditan su calidad con los documento que adjunta al presente como habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Provincial de Pastaza es el promotor del desarrollo físico, económico, social y ambiental de la provincia de Pastaza y con su accionar se encuentra reduciendo los índices de pobreza, reactivando la economía y logrando una vida digna para los ciudadanos de la provincia; su misión es impulsar el desarrollo de la Provincia, liderando con honestidad el proceso de desarrollo humano e incorporando a su gestión la participación ciudadana, del Estado, de las Municipalidades y de las Juntas Parroquiales, atendiendo eficientemente las necesidades de la comunidad.

Cumpliendo con su misión de impulsar el desarrollo de la Provincia, construyó en los terrenos de su propiedad y con recursos propios la captación y planta de tratamiento de agua potable del sistema Pindo –Mirador –San Vicente, la misma que se encuentra al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de Pastaza

Por su parte, al Gobierno Municipal del Cantón Mera le compete planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales.

En este contexto el Gobierno Municipal del Cantón Mera ha accedido a un CONVENIO DE PRESTAMO Y FIDEICOMISO, suscrito con el Banco del Estado y el Banco Central del Ecuador, cuyo objeto es el otorgamiento del financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAPOTABLE DE LA CIUDAD DE MERA Y LAS PARROQUIAS DE SHELL Y MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".





En el referido Convenio de Préstamo y Fideicomiso, los comparecientes han acordado obligaciones para el Gobierno Municipal del Cantón Mera, entre las cuales, se establece el realizar los trámites legales pertinentes ante el Consejo Provincial de Pastaza, con la finalidad de que se le transfiera los componentes que comprenden el sistema de Shell Pindo –Mirador, que serán administrados por la Municipalidad.

TERCERA: MARCO LEGAL

- a) La Constitución de la República del Ecuador, cuando regula el Régimen de competencias, determina que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- b) La Ley Orgánica de Régimen Provincial, en el Art. 7 que regula las competencias de los Consejos Provinciales, en los literales b, d y h, establece que corresponde a los Gobiernos Provinciales prestar servicios públicos de interés provincial directamente o en colaboración con los organismos del Estado o de las municipalidades; coordinar la acción de las municipalidades de la provincia, para fines de progreso común; y, atender y vigilar el estado sanitario de la provincia y propender a su mejoramiento, a través de una acción conjunta con los organismos estatales, con los concejos municipales, y con las juntas parroquiales de su jurisdicción.
- c) La Ley Orgánica de Régimen Municipal establece en el Art. 264 que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, entre otras, el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- d) En el Art. 14 ibídem establece las funciones primordiales del municipio, entre las cuales está la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado.
- e) El Pleno del Gobierno Provincial de Pastaza, en sesión ordinaria realizada el 29 de mayo del 2009, resolvió: "Entregar el sistema de agua potable Pindo Mirador y Planta de Tratamiento San Vicente a los Municipios de Mera y Pastaza respectivamente"; además resolvió que en caso de extinción del sistema de agua potable Pindo Mirador, los predios donde se encuentra ubicada, pasaran a formar parte de los bienes del Gobierno Provincial, sin que se realice trámite legal alguno.
- f) El Gobierno Municipal del Cantón Mera, en fecha 14 de agosto del 2009, mediante resolución No. 005-CMM-2009, resolvió: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera, en la persona de la Señora Alcaldesa y





Procuradora sindica, para que continúen con el proceso de suscribir el convenio tripartito para la transferencia de bienes que comprende el dique de Captación del sistema de agua potable Pindo Mirador y lo referente a la red de conducción, con las Instituciones pertinentes”.

- g) El Gobierno Municipal del Cantón Mera, en fecha, mediante resolución No., resolvió: AUTORIZACION DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

CUARTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.-

Forman parte del presente Convenio, sin necesidad de incorporarlos al mismo, los siguientes documentos:

1. CONVENIO DE PRESTAMO Y FIDEICOMISO, suscrito con el Banco del Estado y el Banco Central del Ecuador, cuyo objeto es el otorgamiento del financiamiento para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAPOTABLE DE LA CIUDAD DE MERA Y LAS PARROQUIAS DE SHELL Y MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”
2. Contrato de obra de la CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PINDO-MIRADOR, suscrito entre el Gobierno Provincial de Pastaza y (CONTRATISTA)

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos:

- a) Copias certificadas de los nombramientos y actas de posesión de los intervinientes señalados en la clausula primera;
- b) Copia certificada de la Resolución del Gobierno Provincial de Pastaza
- c) Copia certificada de la Resolución del Gobierno Municipal del Cantón Mera.
- d) Informe técnico que contiene la determinación de los componentes del sistema de agua emitido por el Ing. Eduardo Burgos, Profesional 3 del Gobierno Municipal del Cantón Mera.

T.M.
P.313 W. P.313 A.C.22

SEXTA.- OBJETO.-

El Gobierno Provincial de Pastaza transfiere los componentes y competencia de administración del sistema de agua potable para la parroquia Shell a favor del Gobierno Municipal del Cantón Mera.

Los componentes de la CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PINDO-MIRADOR Y RED DE DISTRIBUCION, son:





- CAPTACION
- LINEA DE CONDUCCION (CAPTACION-TANQUE DE RESERVA)
- TANQUE DE RESERVA
- CASETA DE CLOACION
- LINEA DE CONDUCCION (TANQUE DE RESERVA-PARROQUIA SHELL)
- LINEA DE CONDUCCION (TANQUE DE RESERVA-SECTOR MORAVIA)

La descripción técnica de los COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA, se encuentran especificadas en el informe técnico emitido por el Ing. Eduardo Burgos, Profesional 3 del Gobierno Municipal del Cantón Mera.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El Gobierno Provincial de Pastaza, mediante el presente instrumento se compromete a:

1. Autorizar la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes, conforme lo determina el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
2. Prestar la colaboración técnica que requiera el Gobierno Municipal del Cantón Mera, para ejecutar el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAPOTABLE DE LA CIUDAD DE MERA Y LAS PARROQUIAS DE SHELL Y MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

El Gobierno Municipal del Cantón Mera, mediante el presente instrumento se compromete a:

1. Autorizar la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes, conforme lo determina el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.
3. Asumir el mantenimiento total de la CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PINDO-MIRADOR Y RED DE DISTRIBUCION.

OCTAVA.-

EL Gobierno Provincial de Pastaza seguirá manteniendo la propiedad de los predios donde se encuentra construida la CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PINDO-MIRADOR.

NOVENA.- PLAZO.-

La transferencia de la CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PINDO-MIRADOR Y RED DE DISTRIBUCION que realiza el Gobierno Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Municipal del Cantón Mera, es definitiva.

DECIMA.- TERMINACION DEL CONVENIO.-

El presente convenio terminará por:

- Mutuo acuerdo de las partes



PASO ROBADO
[Handwritten signature]



- Por incumplimiento de los compromisos asumidos por los comparecientes.

UNDECIMA.- DOMICILIO Y TRÁMITE.-

Para el caso de producirse divergencias de este Convenio, las partes señalan como domicilio la ciudad de Puyo, a cuyos jueces competentes se someten así como al trámite del juicio verbal sumario.

DUODECIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.-

Sin necesidad de que consten expresamente, se entienden incorporadas al presente convenio, las normas establecidas que regulan las acciones de los Organismos Seccionales comparecientes.

Las partes se ratifican en el contenido del presente instrumento y para constancia lo suscriben en unidad de acto a los,.....

POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA,

Ingeniero Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Doctor Mario Iñiguez Flores
PROCURADOR SINDICO

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA,

Msc. Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA DEL CANTON MERA

Dra. Catalina Mantilla González
PROCURADORA SINDICA



Dr. Pablo Robalino: Si me permite Señora Alcaldesa en la parte pertinente en los art. 14 y 265 y analizado que ha sido el tema mociono autorizar a la señora alcaldesa y procuradora Sindica Municipal la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Mera y el Gobierno Provincial.

Lic. Octavio Pisango: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia, Sra. Gladis Villavicencio, Dr. Pablo Robalino a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 167 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: autorizar a la señora alcaldesa y procuradora Sindica Municipal la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Mera y el Gobierno Provincial.**

4.- Informe de alcaldía.- Compañeros debo manifestar que el tema del ordenamiento territorial va en marcha sin embargo comunico que se nos ha dado como gobiernos Municipales un año mas para el efecto sin embargo vamos avanzando con el apoyo de AME y sobre todo con el fin de tener una visión muy clara al respecto, poder aterrizar y realizar un trabajo adecuado para lo cual iniciamos con un diagnostico para de eso partir a la cartografía y demás pasos concretos para el efecto. Con respecto a la ley del COTAD se tiene conocimiento que se va a vetar, no se sabe si será total, parcial, sin embargo seguimos conforme a Ley Orgánica de Régimen Municipal. Estamos en la marcha del tema de macaji con respecto a la feria de las municipalidades sin embargo el tema es complicado por los valores que se han fijado sin embargo haremos lo posible para poder participar. Concluido el único punto del orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13H50. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito SECRETARIO que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 063 DE MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2010.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA



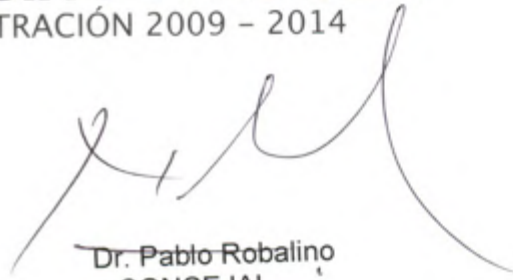
Ing. Luis Llallico
Vice-presidente

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

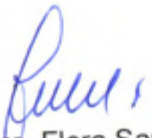
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014



Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL



Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA



Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA



Dr. Aurelio Quito Cortes
SECRETARIO GENERAL